



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
FACULTAD DE ARQUITECTURA

CONSEJERO (A) TÉCNICO (A) ALUMNO (A)

En ejercicio de la atribución que nos confiere a esta autoridad colegiada el numeral 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) y los artículos 88, 92 y 93 del Estatuto Universitario y 6° del Acuerdo General para el Retorno de actividades presenciales en la UAEM, las y los vocales estudiantiles y personas Consejeras Técnicas Académicas de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, constituidos en Colegio Electoral, tienen a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los interesados en postular su candidatura para la elección de las **PERSONAS CONSEJERAS TÉCNICAS ALUMNAS TITULARES Y SUPLENTES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, por el periodo de un año, deberán cumplir con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - Para ocupar el cargo de las personas consejeras Técnicas Alumnas Titular y Suplente, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 92 del Estatuto Universitario, mismos que continuación se indican:

- I.** Estar inscrita en la **FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, así como tener un promedio general no menor de ocho. En los casos de las personas consejeras Técnicas de los primeros años o de quienes cursen la etapa básica general, según el caso, se tomará como referente de su promedio el que hubiesen obtenido en el antecedente académico inmediato anterior que obre en su expediente;
- II.** Tener pagadas las cuotas aplicables como estudiante de la institución en el periodo lectivo correspondiente;
- III.** No haber sido declarada responsable por delito intencional en sentencia firme;
- IV.** No haber sido sancionada por cualquier autoridad universitaria colegiada por violaciones a la Normatividad Institucional en su carácter de estudiante del programa educativo en que se encuentre inscrito;
- V.** No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como consejera Técnica de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajadora de la Universidad, ministra de culto, servidora pública municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;
- VI.** No estar en el momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, registrada como precandidata o candidata a ningún puesto de elección popular, y
- VII.** No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
FACULTAD DE ARQUITECTURA

CONSEJERO (A) TÉCNICO (A) ALUMNO (A)

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

SEGUNDA. - El registro de las fórmulas al cargo de consejero (a) Técnico(a) Alumno(a) Titular y Suplente de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, serán los días **jueves 23 y viernes 24 de octubre del año 2025**, en un horario comprendido de **las 10:00 am a las 16:00 horas** con la **Arq. Janet Estela Juárez Román** en **Facultad de Arquitectura** de esta Unidad Académica.

Por lo anterior, para el registro de las fórmulas interesadas, deberán presentar por escrito ante este Colegio Electoral, lo siguiente:

- a. Un escrito de solicitud a participar, en formato libre (nombre, matrícula, y la firma de la persona titular y suplente), así como la documentación en copia simple que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones **I y II** de la base primera de la presente convocatoria.
- b. Para el caso de las fracciones **III, IV, V, VI, VII** las fórmulas, deberán presentar una carta dirigida al Colegio Electoral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en estos supuestos señalados.

TERCERA. - Se informará por escrito la aceptación o no del registro por cada una de las fórmulas el día **lunes 27 de octubre del año 2025**, en el horario comprendido de las **13:00 a las 16:00 horas** en la **oficina de la Secretaría de Docencia** de esta Unidad Académica, con la **Arq. Janet Estela Juárez Román, Secretaria de Docencia**.

CUARTA. - Las fórmulas registradas podrán realizar actos de proselitismo el día **jueves 30 de octubre del año 2025**, pudiendo pasar a los salones con el permiso correspondiente de cada profesor, quedando a consideración de estos últimos dicha autorización, el proselitismo solo podrá darse dentro de las aulas.

El proselitismo referido en esta convocatoria deberá darse en un marco de respeto, tolerancia y civilidad entre las formulas. Asimismo, no se permitirá cualquier otra actividad de proselitismo no descrita en la presente convocatoria dentro ni fuera de las instalaciones de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**.

QUINTA. - En caso de no existir aspirante alguno registrado, el Colegio Electoral en funciones ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
FACULTAD DE ARQUITECTURA

CONSEJERO (A) TÉCNICO (A) ALUMNO (A)

SEXTA. - Se establecerán los demás elementos que permitan que el procedimiento electoral respectivo, se ajuste a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

SÉPTIMA. - La emisión de los sufragios deberá hacerse el día **martes 4 de noviembre de 2025, se realizará en modalidad híbrida** en un horario de las **9:00** a las **16:00** horas:

A.- En modalidad presencial, en el vestíbulo principal del primer piso de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, en urnas transparentes y en boletas electorales debidamente validadas con la firma de todos los integrantes del Colegio Electoral que se encuentren presentes en la sesión respectiva.

B.- En modalidad de voto electrónico, exclusivamente para aquellas personas estudiantes que justifiquen oportunamente causas de salud o académicas ordenadas exclusivamente por la UAEM, que no puedan emitir presencialmente su sufragio, lo harán por la invitación proporcionada a su correo electrónico institucional por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de nuestra Máxima Casa de Estudios.

Al día hábil siguiente de la instalación del Colegio Electoral, se deberá pedir a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UAEM la habilitación de las credenciales a la plataforma para el uso del voto electrónico para la votación por tal modalidad.

Cualquier situación respecto a la votación por parte de los votantes, deberá darse a conocer al Colegio Electoral una vez dado el inicio de la emisión de los sufragios.

OCTAVA. - Hecha la votación, el Colegio Electoral en funciones, deberá efectuar inmediatamente el escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos por las modalidades presencial y electrónica y levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser validada con la firma de la persona titular de la Dirección de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**.

NOVENA. - En caso de inconformidad de alguna de las fórmulas aspirantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el cargo de persona consejera Técnica Alumna Titular y Suplente, podrán presentar su impugnación por escrito ante el Colegio Electoral, debiendo hacerlo por escrito y dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se considere cometida la irregularidad, apegado al calendario escolar vigente y aplicable.

DÉCIMA. - El Colegio Electoral deberá resolver este recurso de manera fundada y motivada en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la inconformidad, confirmando, modificando o revocando la misma, debiendo notificarla a la formula participante. En caso de haber empate respecto al fallo que resuelva sobre el recurso de inconformidad y en cualquier otra hipótesis



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
FACULTAD DE ARQUITECTURA

CONSEJERO (A) TÉCNICO (A) ALUMNO (A)

relacionada al procedimiento a que alude este numeral, el Colegio Electoral turnará el asunto al Pleno del Consejo Técnico de la Unidad Académica conducente para su análisis y resolución.

La resolución que se emita respecto al recurso de inconformidad por cualquiera de las instancias previstas, podrá ser recurrida, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la misma, mediante recurso de nulidad que se interpondrá por escrito por parte de los integrantes de la fórmula inconforme ante el Consejo Universitario. La resolución que emita el Consejo Universitario no admitirá recurso alguno.

DÉCIMA PRIMERA. - De no haber recursos de inconformidad o una vez que alcancen estado de definitividad los resultados, el Colegio Electoral deberá expedir la constancia conducente a la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos en los comicios aludidos en este numeral y remitirá inmediatamente duplicado de la misma a la persona titular de la Presidencia del Consejo Técnico correspondiente.

DECIMA SEGUNDA. - Una vez que sea recibida la constancia de resultados de los comicios conducentes por la persona titular de la Presidencia del Consejo Técnico, las y los Consejeros Técnicos Alumnos(as) electos entrarán en el ejercicio del cargo en la fecha en que les sea tomada la protesta por cualquiera de sus integrantes, por la persona titular de la Presidencia del Consejo Técnico.

DÉCIMA TERCERA. - La Persona titular de la Presidencia del Consejo Técnico deberá remitir inmediatamente a la recepción de la constancia aludida un duplicado a la Persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario, y

DÉCIMA CUARTA. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo Técnico de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.**

Cuernavaca, Morelos. **23 de octubre** del año 2025



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
FACULTAD DE ARQUITECTURA

CONSEJERO (A) TÉCNICO (A) ALUMNO (A)

ATENTAMENTE

Por una humanidad culta

PERSONAS VOCALES ESTUDIANTILES Y PERSONAS CONSEJERAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE
LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
MORELOS.

**Mtra. Perla Sonía Posada Vique - Directora y Presidenta del H. Consejo Técnico Facultad de
Arquitectura.**

Mtro. Roberto Carlos Figueroa Bahena - consejero Técnico Académico Titular

Arq. Erasmo Carrillo Hernández - consejero Técnico Académico Titular

Dra. Rosa Bertha Pérez Salazar - consejera Técnica Académico Titular

Dra. Ma. Guadalupe Medina Márquez - consejera Técnica Académico Titular

C. Joshua García Ramírez – Vocal Estudiantil

C. Alan Pablo Rosendo – Vocal Estudiantil

C. Ana Karen Herrera Pablo – Vocal Estudiantil

C. Rafael Ávila Pérez – Vocal Estudiantil